

## PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

En las primeras horas de la tarde de anteayer adquirió el Gobierno de S. M. por varios conductos extraoficiales las primeras noticias de que la guarnición de Badajoz se había sublevado, incomunicando aquella plaza con el resto de la Península. Adoptadas en el acto las medidas necesarias para sofocar la rebelión, caso de que aquellas noticias se confirmaran, el Gobierno recibió á las seis de la tarde un despacho telegráfico que dice así:

*Comisión ejecutiva republicana de Badajoz al Ministro de la Gobernación:*

«La guarnición en masa con los Jefes y Oficiales á la cabeza, compuesta de los regimientos de Covadonga (infantería) y Santiago (caballería), así como la Artillería, la Guardia civil y los Carabineros, se han sublevado proclamando la República Española, vitoreando la Constitución del 69 y á D. Manuel Ruiz Zorrilla.

El pueblo entusiasmado ha fraternizado con el Ejército, y se ha formado una Junta de gobierno compuesta de zorrillistas, posibilistas y federales, cuya coalición política se ha realizado con transportes de grandísimo entusiasmo.»

El Capitán general interino está en poder de los sublevados.

Por otras comunicaciones de los Jefes de Telégrafos y de las Autoridades civiles judiciales de los puntos inmediatos á Badajoz, pudo también comprobarse la certeza de la sublevación y del carácter político que el anterior telegrama le atribuye.

Nombrado el General Blanco General en Jefe del Ejército de Extremadura, salió en la noche de

anteayer con las fuerzas y medios necesarios para reprimir la insurrección y castigar á los autores.

Por despachos telegráficos de Mérida, recibidos en la mañana de ayer, se ha sabido que los sublevados dispusieron la salida de un tren con dos máquinas y 20 paisanos armados en dirección á dicho punto, y después de cortar el puente de Aljucén y precipitar una de las máquinas, regresaron con la otra á Badajoz rápidamente.

Por último, á las doce y media del día se recibió en los Ministerios de la Guerra y de Gobernación el siguiente despacho:

«En este momento acaba de emprender fuga para Elvas guarnición sublevada. Presentes aquí Autoridades legítimas, General Salcedo y Gobernador García que desean conferenciar inmediatamente con Presidente Consejo Ministros y Gobernación.»

Celebradas, en efecto, las conferencias que se solicitaban, de ellas y de los datos recientemente recibidos por los Sres. Presidente del Consejo y Ministros de la Gobernación y de Hacienda, resulta que los insurrectos de Badajoz salieron de aquella plaza á las once y media de la mañana de ayer, llevándose las cajas de los regimientos y 345.820 pesetas de la Tesorería provincial.

En el acto se restableció el imperio de las Autoridades legítimas con gran satisfacción de aquel vecindario.

Durante las pocas horas en que los amotinados fueron dueños de Badajoz permanecieron presos el Capitán general interino, el Gobernador civil, así como otras varias Autoridades civiles y militares, todos los Jefes y Oficiales de algunas armas del Ejército, y varios de los regimientos de la guarnición.

Figuraba como Jefe militar de la insurrección el Teniente Coronel Vega; como segundo Jefe el Comandante Marín, y como Gobernador civil D. Rubén Landa.

En el resto de la Península no ha tenido el fracasado movimiento la menor resonancia ni se ha observado indicio alguno de alarma.

## SECCION SEGUNDA.

## Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

Sección de Fomento.—Negociado 2.<sup>o</sup>—  
Montes.—Aprovechamientos.

==

Aprobado por Real orden de 25 de Junio último, el plan general para todos los aprovechamientos que han de tener lugar en los montes públicos de la provincia, durante el año forestal que dará principio en 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo venidero y terminará en Setiembre de 1884, he acordado publicar á continuación los diferentes disfrutes autorizados por la Superioridad, los cuales deberán sujetarse á las condiciones aprobadas que se insertan á continuación y á las especiales, que en caso necesario, se comunicarán.

Los aprovechamientos no sujetos á subasta por considerarse de uso vecinal, ó que han de tener lugar en Dehesas declaradas tales por la ley, se adjudicarán desde luego á los vecinos ganaderos del pueblo por el tipo de tasación, y con sujeción á las condiciones establecidas.

Cuando el aprovechamiento sea de pastos, y los ganaderos no acepten los tipos fijados, el Alcalde dará cuenta á este Gobierno, en el preciso término de quinto día, remitiendo el anuncio de subasta.

Esto mismo se ejecutará en el caso de que no sea aceptada la totalidad del disfrute, debiendo entonces limitarse las subastas á los pastos sobrantes, quedando responsable el Ayuntamiento del importe de los productos que se pierdan por no subastarse en tiempo oportuno.

En los aprovechamientos que han de subastarse se tendrá presente por los Municipios las prescripciones del título 7.<sup>o</sup> del reglamento de Montes de 17 Mayo de 1865.

Se procurará que un empleado del ramo asista á la subasta, ó en su caso un individuo de la Guardia civil, y si esto no fuera posible, se celebrará el remate cuando sea de poca importancia, haciéndolo así constar en el acta.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 68 de las Ordenanzas generales de Montes y demás disposiciones sobre el particular, los Alcaldes, los Pedáneos, ni en general ninguna persona de las que intervengan oficialmente, podrán tomar parte como licitadores en las subastas de productos forestales en fincas que radiquen dentro del término de su jurisdicción.

Los remates así celebrados, serán declarados nulos.

Cuando la tasación de los productos excede de 500 pesetas, las subastas serán actuadas por Notario público ó por el Secretario del Ayuntamiento, asistido de dos testigos, caso que no haya Notario en el pueblo, ó que la tasación exceda de aquella cantidad.

Los aprovechamientos se ejecutarán con arreglo á lo dispuesto en la legislación vigente, bajo la dirección de los empleados del ramo y una comisión del Ayuntamiento, que evitará bajo su responsabilidad todo género de abusos.

Celebrada que sea una subasta, y sin consignar en ella la diligencia de mejora, abolida por la legislación, remitirán los Alcaldes el acta original y su copia á este Gobierno, para su aprobación si la mereciere.

Según lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan de todos los aprovechamientos forestales, se deducirá el 10 por 100 del total importe para atender á la mejora de los montes, que cuidarán los Alcaldes de ingresar en la Tesorería de esta provincia, sin cuyo requisito no se expedirá por el Distrito licencia alguna del disfrute.

El ingreso del depósito para responder á las subastas, se seguirá haciendo como hasta aquí, cuando los rematantes de consignarlo dentro de los quince días de aprobado el remate.

Guadalajara 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1883.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

## DISTRITO DE GUADALAJARA.

*Pliego de condiciones para la ejecución del plan de aprovechamientos, correspondiente al año forestal de 1883 á 84, ó sea desde 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo venidero á 30 de Setiembre de 1884.*

1.<sup>a</sup> Toda subasta de aprovechamientos forestales, se anunciará con treinta días de anticipación por el Sr. Gobernador de la provincia, en el Boletín Oficial y por medio de edictos que fijarán los Alcaldes, así en el pueblo donde radique el monte, como en los demás del partido judicial.

Si el valor en tasación de los productos comprendidos en una misma subasta, excediese de 12.500 pesetas, se anunciará además en la Gaceta de Madrid.

2.<sup>a</sup> Cuando el valor en tasación de los productos excede de 5.000 pesetas, las subastas serán dobles y simultáneas, verificándose una en el Gobierno civil de provincia y la otra bajo la presidencia del Alcalde del pueblo en cuyo término jurisdiccional radique la finca, por medio de pliegos cerrados en la forma que expresa el modelo que va al final del presente pliego.

3.<sup>a</sup> Para poder ser licitador en estas subastas, es indispensable haber consignado previamente en la Caja sucursal de la de Depósitos ó en la Depositaría de fondos municipales del pueblo donde se verifique la subasta, el 5 por 100 del importe del aprovechamiento.

4.<sup>a</sup> Cuando resulten iguales dos ó más proposiciones, se abrirá una nueva licitación entre sus autores, y en tal caso, las pujas no podrán bajar de 25 pesetas.

5.<sup>a</sup> Las subastas sencillas tendrán lugar con arreglo á lo que disponen los arts. 97, 98 y 99 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, debiendo llenarse también en estas subastas lo que previene la condición 3.<sup>a</sup> de este pliego; y para que produzcan efecto las dobles y sencillas, es preciso que recaiga la aprobación del Sr. Gobernador civil.

6.<sup>a</sup> No se admitirán proposiciones que no cubran las cantidades en que han sido tasados respectivamente los aprovechamientos, ni las que tiendan á alterar las condiciones señaladas, ni las que se redacten para este caso.

7.<sup>a</sup> Para dar principio á los aprovechamientos, es indispensable, bajo la multa correspondiente, que se haya consignado en la Tesorería de esta provincia, el 10 por 100 del importe líquido por que se hayan adjudicado aquellos, conforme á los fines que dispone el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 11 de Julio de 1877, presentando la correspondiente carta de pago.

en este distrito, para la toma de razón, expedición de la licencia, debiendo presentarla antes en la Sección de Fomento.

8.<sup>a</sup> Del importe de los aprovechamientos relativos á montes del Estado, se pagará el 90 por 100 antes de dar principio á los mismos, en la Tesorería del Estado, y el 10 por 100 restante, en la forma que dispone el artículo anterior.

9.<sup>a</sup> El cumplimiento de las condiciones del remate es ejecutivo, aun con apremio personal, contra el rematante, sus socios ó fiadores.

10. También se procederá contra éstos del mismo modo y mancomunadamente, para el pago de daños y perjuicios en que incurriese el rematante, entendiéndose que las costas de expediente, papel, actuación, impresión, etc., previa distinción de los que gravan al distrito, son todas de abono inmediato y al contado por parte del adjudicatario y en el acto de la terminación de la subasta, según tasa-ción que de ella haga el Comisionado forestal en lo referente á su ramo, al tenor de lo preceptuado en los arts. 74 y 82 de las ordenanzas generales de 22 de Diciembre de 1833.

11. Los adjudicatarios quedan asimismo obligados á presentar fiador, abonado á satisfacción del Ayuntamiento, dueño de la finca, para responder á los daños y perjuicios que pudieren resultar, ó en otro caso á depositar en la Sucursal de la Caja de Depósitos, la cantidad que en cada caso se designe por el Ingeniero Jefe.

12. El rematante queda obligado á pedir licencia del aprovechamiento, dentro de los treinta días siguientes al que tuvo lugar la aprobación de la subasta; pasado dicho plazo, empezará á correr el estipulado para verificar el aprovechamiento.

13. Solicitada que sea esta licencia, el distrito dará órden á un empleado del ramo, para que haga la entrega del monto al rematante, la cual comprenderá la superficie de aprovechamiento y 167 metros alrededor, designándose con toda claridad los daños de cualesquiera clase que se encuentren dentro de dicha extensión, para que no sean imputables en el acto de la verificación, reconocimiento ó recuento definitivo, que debe tener lugar al terminar el plazo del disfrute. El rematante autorizará con su firma la conformidad en el acta que de la entrega del monto se levante.

14. Si el aprovechamiento es de pastos, bajo ningún concepto podrá el rematante ó usuario introducir mayor número de cabezas de ganado ni de otras clases que las fijadas en los estados del plan, siendo además requisito indispensable para dar principio al disfrute, sin lo cual se considerará como fraudulento, obtener la licencia escrita de este distrito, que en ningún caso se expedirá sin haber acreditado el pago del 10 por 100 que previene la condición séptima de este pliego,

15. Se prohíbe en absoluto la entrada de toda clase de ganados en las partidas, cuarteles ó trazones que se designen por el distrito al expedir la licencia, conforme á lo consignado en el plan de aprovechamientos, así como también en las superficies incendiadas con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 de Enero de 1847 y 12 de Julio de 1858.

16. Los pasos de entrada y salida del monto y los abrevaderos y majadas, serán los establecidos de antiguo, y en otro caso los que fijen los empleados del ramo. Los abonos ó estiércoles quedarán á beneficio del monto.

17. Los pastores no podrán de modo alguno desollar, tronchar, descimar ó ramonear los árboles

ni aun por motivos de nevadas ó otros accidentes.

18. En los casos no previstos en este pliego se estará siempre á lo que disponga la legislación del ramo, debiendo considerarse como adicionales al presente, lo dispuesto en los artículos 96, 101 al 112 inclusive del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

19. Para cada grupo de aprovechamientos se redactarán condiciones especiales llegado el tiempo de ejecución, á que se atenderán los usuarios y rematantes, sin perjuicio de la estricta observancia por los mismos de las insertas en este pliego general.

#### *Modelo para las subastas en pliegos cerrados.*

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm....., correspondiente al día..., se compromete á verificar el aprovechamiento de..., con arreglo al pliego de condiciones generales y especiales del mismo, por la cantidad de.... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Guadalajara 31 de Julio de 1883.—El Ingeniero Jefe, Ladislao Carrascosa.

(Siguen los estados á la página 5.)

### SECCION TERCERA.

#### Delegacion de Hacienda de la provincia.

##### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

###### *Cédulas personales.—Circular.*

Varias han sido las excitaciones dirigidas á los Sres. Alcaldes á fin de que ingresen el importe de las Cédulas personales que les fueron entregadas para su realización hace más de tres meses.

Durante este tiempo han podido con holgura, no sólo realizarlas, sino también en su defecto instruir el oportuno expediente de apremio para justificar las que por duplicidad, ausencia, defunción ó insolencia de los interesados hubieran de devolverse á esta Administración, á los efectos de las reglas 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de art. 48 de las respectiva instrucción del 31 de Diciembre de 1881.

Y como hasta la fecha sean varios los que no han saldado su cuenta bien ingresando ó bien devolviendo las no realizadas con los expedientes indicados, he acordado á los que se encuentran en este caso un plazo que terminará el 25 del mes actual para que dentro de el precisamente salden su respectiva cuenta, teniendo entendido, que transcurrido sin que remitan los repetidos expedientes ó sin ingresar las cantidades que existan en su poder tanto del valor de las cédulas como del recargo municipal, se les exigirá por la vía del apremio el importe total porque resulten su descubierto.

Guadalajara 6 de Agosto de 1883.—El Administrador, Luis Porta.

#### DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA DE GUADALAJARA.

El dia 12 del corriente mes, dará principio en esta capital y pueblos del distrito que á continuación se expresan, la cobranza de la contribución Territorial é Industrial por el primer trimestre del actual año económico, conforme al itinerario que también se inserta, debiendo hacer efectivas al mis-

mo tiempo las cuotas atrasadas procedentes de dichas contribuciones y del Impuesto equivalente al de Sal.

Lo que se publica en este periódico, para la debida notoriedad de los Ayuntamientos y contribuyentes, esperando esta Delegación que estos últimos se apresurarán á satisfacer los recibos que les presenten los encargados del Establecimiento, para no incurrir en los apremios de Instrucción, cuyos recibos deberán recoger y conservar mediante que son los únicos documentos con que pueden acreditar en forma legal su solvencia.

Grado de los Recaudadores	NOMBRE PUEBLOS.	Con- ceptos.	Días en que estará abierta la recaudación
Eduardo Moreno.	Guadalajara.....	T. I.	12 al 24 Agosto.
	Torrejon del Rey.....	»	12 y 13.
	Valdeaveruelo.....	»	14.
	Quer.....	»	16.
1.º Mariano Zamora.....	Villanueva de la Torre.....	»	17.
	Azuqueca.....	»	18 y 19.
	Alovera.....	»	22 y 23.
	Cabanillas del Campo..	»	24 al 27.
	Usanos.....	»	28 y 29.
	Marchamalo.....	»	30 al 1 S.
	Galápagos.....	»	12 y 13.
	Casar de Talamanca...	»	14 y 15.
	Valdenuño Fernandez.	»	16.
	Mesones .....	»	17.
2.º Pascual Redondo....	Uceda.....	»	18 y 19.
	Cubillo.....	»	22 y 23.
	Casa de Uceda.....	»	24 y 25.
	Villaseca de Uceda .....	»	25 y 26.
	Viñuelas.....	»	26 y 27.
	Fuentelahiguera.....	»	28 y 29.
	Pioz.....	»	12 y 13.
	Pozo de Guadalajara...	»	14 y 16.
3.º Mariano Mo- ya.....	Valdarachas .....	»	17 y 18.
	Yebes .....	»	19 y 20.
	Chiloeches.....	»	21 al 24.
	Horce .....	»	27 al 1 S.
	Aldeanueva de Guadalajara.....	»	12 y 13.
	Centenera .....	»	14 y 16.
	Valdegrudas .....	»	17.
4.º Juan Fernan- dez.....	Torija .....	»	18 al 20.
	Valdenoches .....	»	21 y 22.
	Lupiana .....	»	23 y 24.
	Iriépal .....	»	27 y 28.
	Tórtola .....	»	29 y 30.
	Taracena.....	»	31 y 1 S.
	Yélamos de Arriba....	»	12 y 13.
	Yélamos de Abajo....	»	14 y 16.
5.º Angel Gordo.	Irueste .....	»	17.
	Valfermoso de Tajuña.	»	18 y 19.
	Balconete.....	»	20 y 21.
	Romancos .....	»	22 y 23.
	Villaviciosa.....	»	12.
6.º Miguel Gon- zalez .....	Olmeda del Extremo...	»	13.
	Pajares .....	»	14 y 16.
	Castilmibre .....	»	17 y 18.
	Trijueque .....	»	19 al 21.
	Brihuega .....	»	22 al 28.
	Fuentes .....	»	12 y 13.
	Valdesaz.....	»	14 y 16.
	Caspueñas.....	»	17 y 18.
7.º Lino Casado.	Atanzón .....	»	19 y 20.
	Valdeavellano.....	»	21 y 22.
	Tomellosa .....	»	23 y 24.
	Archilla.....	»	25.

8.º Mamerto Apa- ricio.....	Utande .....	»	12 y 13.
	Gajanejos.....	»	14 y 16.
	Valfermoso de las Monjas .....	»	17 y 28.
	Padilla de Hita.....	»	19.
	Casas de San Galindo.	»	20 y 21.
	Miralrio .....	»	22 y 23.
	Valdearenas .....	»	23 y 24.
	Muduex .....	»	25 y 26.
	Ledanca .....	»	27 al 29.
	Copernal .....	»	12.
	Hita.....	»	13 al 16.
	Valdeancheta.....	»	17 y 18.
	Alarilla.....	»	19 y 20.
9.º Juan Ramon Veguillas.	Taragudo.....	»	21.
	Torre del Burgo.....	»	25 y 26.
	Heras .....	»	27 y 28.
	Cañizar .....	»	29 al 31.
	Rebollosa de Hita .....	»	1 y 2 St.
	Ciruelas.....	»	3 y 4.
	Humanes.....	»	12 al 14.
	Mohernando .....	»	16.
	Yunquera .....	»	17 al 19.
10. Manuel Sal- daña .....	Fontanar .....	»	20 y 21.
	Robledillo Mohernando.	»	22 al 24.
	Puebla de Beleña.....	»	27.
	Matarrubia .....	»	28 y 29.
	Malaguilla .....	»	30 y 31.
	Málaga.....	»	1 al 3 S.

Guadalajara 4 de Agosto de 1883.—El Delegado, Enrique de Isidro.

## SECCION CUARTA.

### Juzgados de primera instancia.

#### UUADALAJARA.

D. Anselmo Hernández, Juez de primera instancia Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que el dia 25 del actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala de este Juzgado la subasta pública de una casa embargada á Dionisio Arribas, vecino de El Casar de Talamanca, en el expediente ejecutivo que se sigue contra el mismo, á instancia del Procurador señor D. Manuel María Valles, en representación de don Leandro de Torre y Gonzalez, de esta vecindad, sobre pago de 600 pesetas de principal y 96 de réditos vencidos, según escritura de hipoteca voluntaria, otorgada en 18 de Octubre de 1881, cuya situación, linderos y cantidad en que ha sido tasada la finca se expresará á continuación, y los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario, á fin de que los licitadores puedan enterarse de los mismos, pero sin derecho á exigir otros.

Dado en Guadalajara á 3 de Agosto de 1883—Anselmo Hernandez.—P. M. de S. S.=José García Serrano.

#### Finca.

Una casa en el casco del pueblo de El Casar de Talamanca, y su calle de la Manzana, núm. 8, sin cuartel, ni manzana determinados, asegurada de incendios en *La Unión Española*, que ocupa 748 metros cuadrados superficiales, dividida en diferentes habitaciones; linda por Saliente con otra de los herederos de Nicolás Lopez, Mediodía calle de su situación, Poniente con cerca de Juana López y Norte calle de la Soledad.

Ha sido tasada en la cantidad de 2.012 pesetas 50 céntimos.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

## DISTRITO DE GUADALAJARA.

*Plan general de aprovechamiento relativo á esta provincia para el año forestal de 1883 á 1884, aprobado por Real orden fecha 25 de Junio último.*

### ESTADO NUM. 1.

*Aprovechamientos maderables que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	MADERAS.		TÁSACION.	NOMBRE DEL MONTE	FECHA DE LA SUBASTA.	OBSERVACIONES.
	Número del Catalogo.	Número de árboles.				
<i>Partido de Atienza.</i>						
Aldeanueva de Atienza.....	4	100	8	112 50 Pinar .....		Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
Campisábalos.....	7	150	8	112 50 Pinarejo Y otros.....		Idem.
Cantalojas.....	10	1.000	40	400 » Pinar y otros.....		Idem.
Condemios de Arriba.....	14	200	33	534 50 Pinar y Dehesa.....		Idem.
Valdepinillos.....	19	60	9	123 50 Pinar .....		Idem.
<i>Partido de Molina.</i>						
Checa.....	135	500	94	1.262 50 Dehesa Espineda.....		Idem.
Peñalen.....	176	500	47	643 75 Cerro Terminote y otro.....		Idem.
Idem.....	177	250	36	502 50 Dehesa Valdemorales.....		Idem.
Idem.....	178	500	43	537 50 Maitosas y otros.....		Idem.
Peralejos.....	179	100	16	230 » Dehesa Cocera.....		Idem.
Idem.....	180	200	38	510 » Dehesa Saceda.....		Idem.
Pinilla de Molina.....	185	100	14	202 50 Dehesa Cabeza Pinilla.....		Idem.
Selas.....	207	500	40	625 » Pinar .....		Idem.
Torremocha del Pinar.....	225	400	32	500 » Idem .....		Idem.
Valhermoso.....	229	200	32	362 50 Dehesa boyal.....		Idem.
Total.....		4.760	490	6.659 25		

### ESTADO NUM. 2.

*Aprovechamientos de productos lenosos que se autorizan en los montes públicos de este Distrito.*

PUEBLOS.	LEÑAS.		TASACION.	NOMBRE DEL MONTE	FECHA	OBSERVACIONES.
	Número del monte.	De los enajenables.	Gruesa.	Ramaje.	—	— donde se verifica el aprovechamiento.
<i>Partido de Atienza.</i>						
Alcorlo.....	3	22		44 » Dehesa boyal.....		Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.

Bodera (La)..... 61. \* 70 \* 105 \* Dehesa boyal..... Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.

*Partido de Brihuega.*

*Partido de Cifuentes.*

*Mantiel .....*

105 \* Dehesa boyal..... Idem.

*Partido de Molina.*

*Partido de Pedregal.*

*Hinojosa .....*

*Mochales .....*

*Olmeda de Cobeta .....*

*Pedregal .....*

*Pobo .....*

*Tierzo .....*

*Tordellego .....*

*Partido de Siguenza.*

*Carabias .....*

*Partido de Cogolludo.*

*Cerezo .....*

*Mierla (La) .....*

*Retiendas .....*

*Tamajón .....*

*Uceda .....*

*Total .....*

Bodera (La).....	61.	*	70	*	105	*	Dehesa boyal.....	Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
<i>Partido de Brihuega.</i>								
Balconete .....	34	*	800	400	1.800	*	Valdemanrique.....	
<i>Partido de Cifuentes.</i>								
Mantiel .....	78	*	413	68	687	50	Moratilla .....	
<i>Partido de Molina.</i>								
Anchuela del Pedregal .....	121	*	35	125	100	100	" Dehesa boyal.....	Idem.
Hinojosa .....	*	*	48	209	125	375	" Dehesa .....	Idem.
Mochales .....	*	*	*	120	200	600	" Tarijao .....	Idem.
Olmeda de Cobeta .....	169	*	*	*	10	190	" Dehesa boyal .....	Idem.
Pedregal .....	188	*	*	*	700	700	" Calderones Vacíeros .....	Idem.
Pobo .....	190	*	*	*	900	900	" Dehesa de la Hoz y su acotado .....	Idem.
Tierzo .....	219	*	*	*	55	75	" Dehesa boyal del privilegio .....	Idem.
Tordellego .....	220	*	*	*	200	150	" Dehesa boyal .....	Idem.
<i>Partido de Siguenza.</i>								
Carabias .....	237	*	*	40	10	70	" Marojal .....	Idem.
<i>Partido de Cogolludo.</i>								
Cerezo .....	*	*	25	*	280	180	" Monte .....	Idem.
Mierla (La) .....	297	*	*	300	*	450	" Dehesa y Montehueco .....	Idem.
Retiendas .....	300	*	*	200	*	300	" Vallencina y Robledo .....	Idem.
Tamajón .....	302	*	*	350	*	620	" Barranco de la Jara .....	Idem.
Uceda .....	304	*	*	*	100	50	" Dehesa .....	Idem.
Total .....		*	*	*	2.895	3.113	7.696 50	

ESTADO NÚM. 3.

*Aprovechamientos de pastos que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	Número del Catálogo	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS.			TASACION.	NOMBRE DEL MONTE — donde se verifica el aprovechamiento.	OBSERVACIONES.
		Vacuno.	Mular y caballar	Lanar..			
<i>Partido de Atienza.</i>							
Albendiego .....	1	*	*	*	100	30 1.º Octubre á 1.º Mayo .....	95 " Bustar .....
Idem .....	2	14	8	6	270	20 Vacuno, mular y asnal, 1.º Mayo á 1.º de Setiembre; lanar y cabrio, 1.º Octubre á 1.º Abril .....	Idem.
Alcolea de las Peñas .....	21	12	15	6	400	" Valsordo .....	243 " Valsordo .....
						" Vacuno, mular y asnal, id., y lanar, 1.º Octubre á 1.º Abril .....	388 50 Dehesa boyal .....

Por adjudicación á los vecinos.

Idem.

Idem.

**BOLETIN OFICIAL.**

<b>Aldeanueva de Atienza.</b>	3	4	100	25 Vacuno 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	101 50 Idem.....
<b>Idem.</b>	4	10	300	40 Idem.....	245 » Pinar.....
<b>Angón.</b>	5	18	6	400 20 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	Idem. Quedan vedados los cuartelos Peñasrubias y Cañada-espesa.
<b>Atienza.</b>	6	100	20	50 Idem.....	Idem. Por adjudic. á los vecinos Idem.
<b>Bodera (La)</b>	6 1	15	6	100 150 10 Idem.....	210 » Dehesa boyal.....
<b>Campisábalos.</b>	7	46	20	1.500 10 Todo el año.....	1.449 50 Pinarejo y otros.....
<b>Cantalójas.</b>	8	100	10	» 80 » Vacuno y mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiem- bre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Mayo.....	Idem.
<b>Idem (Comunidad de Ayllón).</b>	9	50	»	7.000 500 Todo el año.....	Por adjudicación á los pue- blos de la Comunidad.
<b>Idem.</b>	10	80	20	1.200 50 Vacuno, mular y asnal todo el año, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril y 1. <sup>o</sup> Julio á 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	1.150 » Pinar y otros.....
<b>Santamera.</b>	11	»	10	7 200 » Mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	Por idem á los vecinos. Idem.
<b>Condemios de Abajo.</b>	12	40	10	100 » 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril y 1. <sup>o</sup> Julio á 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	185 50 Dehesa y Hoya de la Parra
<b>Idem.</b>	13	»	40	» 24 380 » Idem.....	230 » Dehesa boyal.....
<b>Condemios de Arriba.</b>	14	68	40	500 » Todo el año.....	190 » Pinar.....
<b>Idem de Abajo y Campisábalos.</b>	14 1	»	8	» 4 400 20 Idem.....	871 » Pinar y Dehesa.....
<b>Cañamares.</b>	14 II	8	9	300 20 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar y cabrio, 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	340 » La Común.....
<b>Cardenosa.</b>	14 III	12	2	» 150 » Vacuno y mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiem- bre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	311 50 Dehesa.....
<b>Cercadillo.</b>	14 IV	18	16	8 300 » Vacuno, mular y asnal id. id. y lanar id. id. id.....	159 50 Portillo y Gredal.....
<b>Cincovillas.</b>	14 V	8	8	6 160 » Idem.....	Idem.
<b>Galve.</b>	15	120	5	10 1.000 50 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril y 1. <sup>o</sup> Julio á 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	177 » Cuesta del Cubillo.....
<b>Gascueña.</b>	16	30	25	» 200 150 Vacuno y mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiem- bre, lanar y cabrio, 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	Idem.
<b>Hiendelaencina.</b>	17	»	40	» 500 » Mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar, 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	1.022 50 Pinar y Dehesa.....
<b>Hijes.</b>	18	»	»	» 500 » 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	Idem.
<b>Valdepinillos.</b>	19	»	»	» 80 » 10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril y 1. <sup>o</sup> Julio á 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	55 » Pinar.....
<b>Madrigal.</b>	20	»	36	» 500 » Mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	465 » Dehesa boyal.....
<b>Medranda.</b>	21	80	30	» 600 » Vacuno y mular todo el año y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	Idem.
<b>Miedes.</b>	22	»	»	» 400 » 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	Idem. Queda vedado el cuar- tel Umbría de Valhondo

## BOLETIN OFICIAL.

Miñosa (La).....	221	6	8	4	250	10 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	249 50 Dehesa.....	Por adjudic. á los vecinos
Palmaces de Jadraque..	23	»	»	»	»	»	» Dehesa del Coto.....	Queda vedado por su mal estado de conservación.
Prádena de Atienza....	24	30	4	8	300	100 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	502 » Sierra Mediana y otro.....	Por adjudicación á los vecinos.
Robledo.....	25	50	30	4	400	100 Idem.....	700 » Guimara y otro.....	Idem.
Romanillos de Atienza.	26	50	70	4	1.000	2 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	Dehesa Sierra Pelada.....	Id. Queda vedado el sitio los Alcores.
Rebollosa de Jadraque.	26 1	15	15	»	200	2 Vacuno y mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	240 » Dehesa.....	Por adjudic. á los vecinos
Riofrío.....	26 II	8	6	8	140	2 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.	160 » Dehesa boyal.....	Idem.
Sienes.....	27	30	40	25	500	2 Idem.....	617 50 Valdehuzmendo y otro...	Idem.
Somolinos.....	28	»	8	1	200	2 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril y 1. <sup>o</sup> Julio á 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	121 50 Dehesa del Portillo y la Hoz.....	Idem.
Idem.....	29	»	2	1	50	2 Idem.....	31 50 Quebradas la Portezuela, etcétera.....	Idem.
Tordeloso.....	29 I	5	4	4	150	2 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril..	146 » Dehesa Matilla.....	Idem.
Ujados.....	30	16	20	5	250	30 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar y cabrio, 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	346 » Dehesa boyal.....	Idem.
Valdelecuo.....	31	5	»	»	400	2 Vacuno 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	317 50 Sierrezuela.....	Idem.
Villacadima.....	32	22	21	12	600	2 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril y 1. <sup>o</sup> Julio á 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	447 50 Valdehillón y otros.....	Idem.
<i>Partido de Brihuega.</i>								
Atanzón.....	33	»	»	»	200	2 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	» Montellano.....	Declarado tallar.
Balconete.....	34	»	»	»	100	2 Idem.....	150 » Valdemannrique.....	Por adjudicación á los vecinos.
Barriopedro.....	35	»	»	»	150	2 Idem.....	75 » Dehesa.....	Idem.
Idem.....	36	»	»	»	1.500	2 Vacuno y mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	112 50 El Tallar.....	Idem.
Brihuega.....	37	30	30	»	500	2 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	1.350 » Monte Menor.....	Idem.
Budia.....	38	»	»	»	400	2 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	375 » Dehesa del Peral y Cerrocales.....	Idem.
Idem.....	39	»	»	»	»	2 Idem.....	» Pumarejos.....	Declarado tallar.
Casas de San Galindo..	40	»	»	»	»	2 Idem.....	» Dehesa.....	Idem.
Idem.....	41	»	»	»	»	2 Idem.....	» Rebollar.....	Idem.
Caspueñas.....	42	28	30	10	400	2 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.	488 » Cespedera y otro.....	Por adjudicación á los vecinos.
Castilmimbres.....	43	»	»	»	300	2 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	225 » Vallejo y otro.....	Idem.
Fuentes.....	44	»	30	4	300	2 Mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	306 » Cuesta de Santa María.....	Idem.
Hita.....	45	30	»	»	500	2 Vacuno, 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	480 » Dehesa.....	Idem.

(Sigue al piego 2.)

Idem.....	46	60	80	30	2.500	*	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre a 1.º Abril.	2.330	*	Las Tajadas.....	.....		
Hontanares.....	47	"	"	"	100	*	1.º Octubre á 1.º Abril.....	75	*	Dehesa.....	.....		
Irueste.....	48	"	"	"	250	10	Idem.....	202	50	Monte Quintanar.....	.....		
Idem.....	49	"	"	"	250	10	Idem.....	202	50	Valdiuda y otro.....	.....		
Masegoso.....	50	"	"	"	300	"	Idem.....	225	"	Las Navas.....	.....		
Miralrio.....	51	"	"	"	350	"	1.º Octubre á 1.º Abril.....	262	50	Alcarruela.....	.....		
Mudues.....	52	"	"	"	"	*	Dehesa de Santa Ana.....	225	*	Dehesa de Santa Ana.....	.....		
Olmeda del Extremo....	53	"	"	"	300	*	1.º Octubre á 1.º Abril.....	300	*	Majada y otros.....	.....		
Padilla de Hita.....	54	"	"	"	"	*	Dehesa.....	300	*	Dehesa Iruela.....	.....		
San Andrés del Rey...	55	"	"	"	400	*	1.º Octubre á 1.º Abril.....	150	*	Olmo Teresa.....	.....		
Solanillos del Extremo.	56	"	"	"	200	"	Idem.....	150	*	Valdemoradores y agregados.....	.....		
Idem.....	57	"	"	"	200	"	Idem.....	112	50	Rebollar.....	.....		
Tomelloso.....	58	"	"	"	150	"	Idem.....	1.250	*	Matilla.....	.....		
Trijueque.....	59	"	"	"	1.000	"	Todo el año.....	900	*	Robledal.....	.....		
Valdeavellano.....	60	"	"	"	800	"	200 1.º Octubre á 1.º Abril.....	500	*	Sotillo y Llano.....	.....		
Valdegrudas.....	61	"	"	"	50	"	500	*	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	500	*	La Ras cosa.....	.....
Valderrebollo.....	62	"	"	"	"	"	500	"	1.º Octubre á 1.º Abril.....	375	*	Fresnera, Barrancos y otros	.....
Valdesaz.....	63	"	"	"	400	"	Idem.....	300	*	Llano y Carral monte.....	.....		
Yela.....	64	"	"	"	200	"	Idem.....	150	*	Choza con su riada.....	.....		
Idem.....	65	"	"	"	200	"	Idem.....	150	*	Valdehuertas y Cobatillas	.....		
Yélimos de Abajo.....	66	"	"	"	"	"	"	"	*	Umbria.....	.....		
<i>Partido de Cifuentes.</i>													
Alaminos.....	67	"	"	"	500	"	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	390	*	La dehesa.....	.....		
Arbeteta.....	68	"	"	"	1.300	200	1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Setb.	950	*	La Rascosa.....	.....		
Armallones.....	69	"	"	"	400	25	Idem.....	267	50	Hoyo redondillo y otro.....	.....		
Idem.....	70	"	"	"	1.000	75	Idem.....	712	50	Quemarrama y otros.....	.....		
Azañón.....	71	"	"	"	400	"	1.º Octubre á 1.º Abril.....	300	*	Dehesa de las Cabras.....	.....		
Cifuentes.....	72	"	"	"	500	"	Idem.....	375	*	Dehesa boyal.....	.....		
Cogollor.....	73	"	"	"	150	"	Idem.....	112	50	Idem.....	.....		
Idem.....	74	"	"	"	150	"	Idem.....	112	50	Vaihondo.....	.....		
Durón.....	74 1	"	"	"	300	"	Idem.....	225	*	Dehesa de Sto. Domingo.....	.....		
Henché.....	75	"	"	"	500	10	Idem.....	390	*	Valbuena.....	.....		
Huertapelayo.....	76	"	"	"	200	"	1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	100	*	Cabeza-Pinosa.....	.....		
Idem.....	77	"	"	"	130	"	Idem.....	65	*	La Canaleja.....	.....		
Mantiel.....	78	"	"	"	200	"	Vacuno todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	330	*	Moratilla.....	.....		
Ocentejo.....	79	"	"	"	150	"	10 1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	90	*	Pinarejo y Llanos.....	.....		

Idem.....	80	10	10 Idem.....	90 » La Requijada.....	Idem.
Idem.....	81	»	» Idem.....	150 » Umbría del Estepar.....	Idem.
Puerta (La).....	82	30	10 Vacuno todo el año, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	315 » Monte Alejo.....	1d. Queda vedado el cuar- tel Arriba.
Idem.....			150 » 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	112 50 Robledal y Muelas.....	Por adjudic. á los vecinos
Renales.....	83		300 » 10 Idem.....	240 » Dehesa de los Hoyos.....	Idem.
Idem.....	84		400 » Idem.....	345 » Lastrilla y Enebrales.....	Idem.
Ruguilla.....	85		80 » Idem.....	60 » Palancar y Hoyo.....	Idem.
Torrecuadrada de Valles	86		400 » Idem.....	300 » Majadaverde y Tajadal.....	Idem.
Trillo.....	87		150 » Idem.....	157 50 Dehesa del Monte Abajo.....	Idem.
Idem.....	88		100 » Idem.....	120 » Monte del otro lado del río 75 » Dehesa boyal.....	Idem.
Picazo.....	89		100 » Idem.....	93 75 Coto.....	Idem. Queda vedado el cuar- tel Cerro de la Fuente.
Valdelagua.....	90		125 » Idem.....	1d. Queda vedado el cuar- tel Barranco de las Par- ras.	
Idem.....	91		150 » Idem.....	112 50 Hitar.....	Por adjudic. á los vecinos
Valtablado del Río.....	92	10	300 » 50 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Julio y 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	260 » Cabeza Gorda.....	Idem.
Idem.....	93		80 » Idem.....	40 » Dehesa de Majada grande.....	Idem.
Idem.....	94		120 » Idem.....	96 » Valdecastillo.....	Idem.
Viana de Mondejar.....	95	6	300 » 10 Idem.....	472 » Dehesa de las Parras.....	1d. Queda vedado el cuar- tel Barranco de las Pa- ras.
Idem. y Beteta.....	96	20	25 18	150 » Idem.....	260 » Caiñada de la Sierra de Al- corón.....
Villanueva de Alcorón.	97			300 » 10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril y 1. <sup>o</sup> Julio á 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	Queda vedado por su mal estado de conservación.
Idem.....	98			500 » Vacuno todo el año, lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril y 1. <sup>o</sup> Julio á 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	165 » Carrascal Negro.....
Idem.....	99	20		» 100 » 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril y 1. <sup>o</sup> Julio á 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	Por adjudic. á los vecinos.
Idem. y Beteta.....	100			» 100 » 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril y 1. <sup>o</sup> Julio á 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	Idem.
Idem.....	101			250 » 10 Idem.....	Queda vedado por su mal estado de conservación.
Id. (Del Estado)	102			600 » 100 » 1.000 » 100 »	50 » Palancar.....
Zaorejas.....	104	70	20	600 » 100 » 100 »	140 » Plazuela.....
Idem.....	105			700 » Dehesa del Campo.....	700 » Dehesa de los Valles.....
Idem.....	106			350 » El Pinar.....	650 » Rebollar.....
Partido de Guadalajara.					225 » Rebollar.....
Centenera.....	107			300 » 1.0 Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril	Idem.
Ciruelas.....	108			500 » Mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	530 » Dehesa pajera.....
Fontanar.....	109			» 1.0 Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	600 » Dehesa boyal.....
Horche.....	110			» 1.0 Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	450 » Sierra.....
Marchamalo.....	111			600 » Idem.....	450 » Dehesa boyal.....
Valbuena.....	112			800 » Idem.....	600 » Idem.....
Valdenoces.....	112 1			300 » Idem.....	225 » Idem.....
Yebes.....	113			500 » Idem.....	375 » Rebollar.....
Yunquera.....	114				Dehesa de Valderrodrigo. Declarado tallar.

## BOLETIN OFICIAL.

11

*Partido de Molina.*

<i>Adoves.....</i>	115	»	300	»	1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	225	»	Dehesa boyal.....	Por adjudicación á los vecinos.
<i>Idem.....</i>	116	»	10	10	400 » Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre	340	»	Dehesa Somera.....	Idem.
<i>Alcoroches.....</i>	117	60	66	12	400 » y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	716	»	Dehesa boyal de Arriba.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	118	»	50	90	50 » Vacuno, mular y asnal todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio	300	»	Dehesa del Campillo.....	Idem.
<i>Alustante.....</i>	119	55	100	50	600 » 1.º Oct. á 1.º Ab. y 1.º Jul. á 1.º Setb... 800 » Vacuno, mular y asnal todo el año, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	1.105	»	Dehesa boyal.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	120	55	100	10	500 » Idem.	900	»	Pinar.....	Idem.
<i>Anchuela del Pedregal.</i>	121	8	8	10	100 » Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre	123	»	Dehesa boyal.....	Ijem.
<i>Tordel palo.....</i>	122	8	10	»	100 » y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	128	»	Dehesa vieja.....	Idem.
<i>Anchuela del Pedregal (Señorio de Molina).....</i>	123	15	12	»	200 » 1.º Octubre á 1.º Abril.....	232	50	Común de Caldereros.....	Idem.
<i>Aragoncillo.....</i>	124	»	»	»	300 » Dehesa boyal.....	225	»	Dehesa boyal.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	125	»	»	»	50 » Las Cajigadas.....	240	»	Coronillas y otros.....	Idem.
<i>Fuembellida.....</i>	126	»	4	7	3 » Coronillas y otros.....	25	»	Dehesa boyal.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	127	»	4	7	» » Pinar.....	36	»	Pinar.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	128	»	»	»	50 » Los Puntales.....	25	»	Los Puntales.....	Idem.
<i>Baños.....</i>	129	»	»	»	100 » Dehesa boyal y otros.....	50	»	Dehesa boyal y otros.....	Idem.
<i>Campillo de Dueñas.....</i>	130	»	»	»	600 » Idem.	465	»	Dehesa boyal y otros.....	Idem.
<i>Hombraños (Señorio de Molina).....</i>	131	»	»	»	1.800 » Idem.	1.380	»	Dehesa común de Bétera.....	Idem.
<i>Canales de Molina.....</i>	132	»	»	»	150 » Idem.	157	50	Coto de Fuentelapiedra y la Sierra.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	133	20	18	2	220 » 10 Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setb., lanar y cabrio 1.º Octb. á 1.º Abril, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	295	»	Dehesa Palancar.....	Idem.
<i>Castellar.....</i>	134	15	»	»	300 » Vacuno todo el año, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	300	»	Sotillo.....	Idem.
<i>Checa.....</i>	135	80	80	»	600 » Vacuno 1.º Octb. á 1.º Novb. y lanar á 30 Stb., mular todo el año y lanar 1.º Noviembre á 1.º Abril y 1.º Jul. á 1.º Setb.	320	»	Dehesa Roza de Arriba y de Abajo.....	Idem.
<i>Id. (Señorio de Molina).....</i>	136	»	»	»	5.400 » 10 1.º Octb. á 1.º Abril, y 1.º Jul. á 1.º Setb.	320	»	Rochafría.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	137	»	»	30	500 » 10 1.º Abril á 30 Setiembre.....	3.150	»	Sierra Molina.....	Idem.
<i>Chequilla.....</i>	138	»	»	20	400 » 10 1.º Octb. á 1.º Abr. y 1.º Jul. á 1.º Setb.	250	»	Tarajo.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	139	»	»	»	200 » 1.º Octubre á 1.º Abril.....	320	»	Dehesa Espineda.....	Idem.
<i>Cobeta.....</i>	140	»	»	»	70 » 10 1.º Octb. á 1.º Abr. y 1.º Jul. á 1.º Setb.	320	»	Dehesa de Valdespinar.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	141	»	»	»	60 » Idem.	300	»	Cerro de los Corzos.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	142	40	30	10	200 » Idem.	380	»	Cerro de los Puños.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	143	»	»	»	360 » Dehesa y otros.....	255	»	Pinar y otros.....	Idem.
<i>Corduente.....</i>	145	50	10	»	200 » Dehesa de Valdespinar.....	300	»	El Pinar.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	146	»	»	»	600 » 10 1.º Octubre á 1.º Abril.....	210	»	El Costado y la Sierra.....	Idem.
<i>Cubillejo de la Sierra.....</i>	147	»	»	»	260 » 10 1.º Octubre á 1.º Abril.....	150	»	Dehesa Nueva.....	Idem.
<i>Idem.....</i>	148	»	»	»	200 » Idem.	150	»	Dehesa Vieja.....	Idem.
<i>Cubillejo del Sitio.....</i>	149	»	»	10	400 » Matilla y Palancar.....	325	»	Matilla y Palancar.....	Id. Queda vedado el sitio Los Marojales.
<i>Idem.....</i>	150	»	»	»	250 » Idem.	187	50	Peña del Caño y otro.....	Por adjudicación á los vecinos.

## BOLETIN OFICIAL.

Idem y de la Sierra....	152	250	»	250	»	Idem.
Embíd.....	153	»	»	600	»	Idem.
Estables.....	154	»	»	240	10	Idem.
Fuentelsaz .....	155	»	»	200	»	195 » Hontanar y otros .....
Herrería.....	156	»	20	100	»	150 » Dehesa de Valdeñigo .....
Idem.....	157	»	»	200	10	100 » Dehesa .....
Hombrados.....	158	10	»	200	»	115 » Pinar y otros .....
Torete.....	159	»	15	200	»	100 » Serretilla y Dehesilla .....
Cuevaslabradas .....	160	»	17	500	10	100 » Dehesa boyal .....
Torete.....	161	»	»	100	»	372 » Dehesa y otros .....
Idem.....	162	»	»	100	»	50 » Espenaburros y Rocha .....
Lebrancón.....	163	»	»	300	10	50 » Pinar los Realengos .....
Idem.....	164	»	»	150	»	165 » Rocha de la Carcoma y otros .....
Idem.....	165	»	30	100	»	75 » Rocha de los Corzos .....
Ciruelos.....	166	10	25	200	30	140 » Solana y otros .....
Molina .....	167	»	»	300	»	257 » Pinar y Dehesa .....
Megina.....	167 I.	»	»	200	»	Id. Queda vedada la Dehesa.
Morenilla.....	167 II.	10	30	300	»	Por adjudicación á los vecinos.
Olmeda de Cobeta.....	168	»	»	100	»	Idem.
Idem.....	169	»	»	200	»	Idem.
Idem.....	170	»	»	300	»	Idem.
Orea.....	171	»	»	400	»	Idem.
Idem.....	172	120	69	700	»	Idem.
Peralejos.....	173	70	40	»	1.130 » Dehesa Arroyo de Valdemorales .....	Idem.
Pardos .....	174	»	35	120	»	Idem.
Idem .....	175	»	»	200	10	177 50 Dehesa boyal .....
Peñalen .....	176	»	»	400	»	165 » Matilla y Solana .....
Idem .....	177	50	30	200	»	200 » Cerro Terminote y otro .....
Idem .....	178	»	»	1.000	30	410 » Dehesa Valdemorales .....
Idem.....	179	100	30	300	»	545 » Maitosas y otros .....
Peralejos .....	180	100	30	20	»	470 » Dehesa de los Estepares .....
Idem.....	181	»	»	200	»	Idem.
Idem .....	182	»	»	300	10	177 50 Dehesa boyal .....
Idem .....	183	»	»	50	»	165 » Matilla y Solana .....
Pinilla de Molina .....	184	»	»	100	»	225 » Pedrizas y Rasón .....
Idem.....	185	10	15	»	50 » Barranco del Hornero .....	
Piqueras.....	186	10	20	300	15	72 50 Dehesa Cabeza Pinilla .....
Pedregal .....	187	»	»	200	»	257 50 Dehesa Piqueruela .....
Idem .....	188	»	»	200	»	150 » Vacquerizas y Cañadas .....
Pobo (El) .....	189	»	»	500	10	150 » Calderones Vacieros .....
Idem.....	190	12	30	450	»	390 » Campillo de las Fraguas y Cabezas .....
Pedregal .....	191	»	»	200	»	Idem.
						454 50 Dehesa de la Hoz y su acotado .....
						150 » Dehesa de la Retuerta .....

Pobo (El).....	192	100	» 1.º Octubre á 1.º Abril.	75 » Tueso y Fraguas.....
Idem.....	193	150	» 1.º Octubre á 1.º Abril.	112 50 Palancarejo.....
Idem.....	194	149	» 1.º Octubre á 1.º Abril.	105 » Valdebetera.....
Poveda de la Sierra.....	195	200	» Vacuno, mular y asnal todo el año, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	100 » La Rucia y otros.....
Idem.....	196	60	» 100 1.º Octubre á 1.º Abril.	1.570 » Dehesa boyal.....
Idem.....	197	200	» 100 1.º Octubre á 1.º Abril.	150 » Machorro de Verballa.....
Idem.....	198	200	» 100 1.º Octubre á 1.º Abril.	50 » Majada alta y Machorrillo.....
Idem.....	199	200	» 100 1.º Octubre á 1.º Abril.	115 » Moratilla y otros.....
Idem.....	200	10	» 100 1.º Octubre á 1.º Abril.	65 » Humbria de Pié de Tajo y Hoz.....
Rillo (Señorio de Molina).....	201	30	» 300 10 Vacuno 1.º Octubre á 1.º Novb. y 8 Mayo á 30 Setbr., lanar y cabrio 1.º Novbr. á 8 Abril.	Idem.
Idem. (Señorio de Molina) Rueda.....	202	» 300 10 1.º Octubre á 1.º Jul. á 1.º Setb.	Idem.	
Selas.....	203	25	» 300 50 1.º Octubre á 1.º Abril.	Idem.
Id. (Señorio de Molina) Idem.....	204	» 300 » Vacuno todo el año, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	Idem.	
Setiles.....	205	» 250 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	Idem.	
Idem.....	207	» 300 » 1.º Octubre á 30 Setiembre.	Idem.	
Taravilla.....	208	» 500 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	Idem.	
Idem.....	209	» 2.000 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	Idem.	
Tierzo.....	210	40	» 20 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	1.250 » Terreno Común.....
Idem.....	211	» 30	» 20 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	300 » Dehesa de Santa Cecilia.....
Idem.....	212	» 2	» 2 » 300 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	350 » Dehesa Valdelaguer.....
Tartanedo.....	213	» 20	» 25 » 300 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	1.425 » Entredicho.....
Terzaga.....	214	20	» 25 » 300 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	1.95 » Pinar.....
Idem.....	215	» 30	» 25 » 300 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	375 » Las Cañadas.....
Teroleja.....	216	50	» 30 » 200 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	1.500 » Navalcarosa.....
Ventosa.....	217	50	» 30 » 200 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	1.245 » Dehesa del Montecillo.....
Idem.....	218	20	» 16 » 20 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	500 » Machorrillo y sus agregados.....
Tierzo.....	219	» 2	» 1.º Octubre á 1.º Abril.	165 » El Rebollar y otros.....
Tordellego.....	220	30	» 20 » 300 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	225 » Matacacia.....
Tordesilos.....	221	» 30	» 25 » 300 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	357 50 Dehesa boyal.....
Tortuera.....	222	» 20	» 20 » 200 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	100 » Senderos.....
Otilia.....	223	» 20	» 16 » 200 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	297 50 La Dehesa.....
Torremocha del Pinar..	224	»	» 500 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	450 » Dehesa boyal.....
Idem.....	225	»	» 200 » Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	319 » Recalengo.....
Torrubia.....	226	»	» 200 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	375 » Dehesa boyal del privilegio.....
Traíd.....	226 1.	10	» 16 » 600 » Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	410 » Dehesa boyal.....
Idem.....	227	10	» 16 » 300 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	450 » Dehesa Madueña.....
Torremochuela.....	227 1.	8	» 150 » Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	225 » Mata Mediana.....
Escalera.....	228	10	» » » » 400 » Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	162 50 La Dehesa.....
		20	» » » » 240 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	» » Dehesa.....
		»	» » » » 300 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	200 » Pinar.....
		60	» » » » 200 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	330 » Matilla y Valdeherrero.....
		700	» » » » 700 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	150 » Sabinar y Campillo.....
		16	» » » » 300 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	634 » Dehesa boyal.....
		10	» » » » 300 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	340 » Dehesa boyal.....
		20	» » » » 200 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	185 » Cebadales y otro.....
		20	» » » » 200 » 1.º Octubre á 1.º Abril.	1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Jul. á 1.º Setb.



**BOLETIN OFICIAL.**

Olivar.....	258	»	800	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	600 » Dehesa boyal.....
Peralveche.....	259	»	700	20	Idem.....	380 » El Pinar.....
Idem.....	260	6	20	10	Vacuno, mular y asnal 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	273 50 Quejigal.....
Recuenco.....	261	»	250	»	Mular 1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	50 50 Serrezuela y otros.....
Id. (Del Estado).....	261 1	»	900	»	Vacuno, mular y asnal 1.º Setiembre.....	950 » Carboneras, etc. ....
Salmerón.....	262	30	30	10	Vacuno todo el año, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Mayo á 1.º Set. y lanar 1.º Octb. á 1.º Ab.	615 » Dehesa del Buey Alhaja.. Por adjudic. á los vecinos.
Villaexcusa de Palositos	263	25	15	15	Vacuno, mular y asnal todo el año, lanar y eabrio 1.º Octubre á 1.º Abril.....	530 » Dehesa.....
<i>Partido de Sigüenza.</i>						
Anguita é Iniestola....	265	10	30	»	50 1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	360 » Pinar.....
Anguita.....	265 1	»	300	»	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	300 » Marojal y Dehesilla vieja.
Atance.....	265 11	»	70	7	Mular y asnal todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	445 50 Dehesa.....
Bujalaro.....	266	»	10	20	Mular y asnal todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	» Dehesa chaparral.....
Carabias.....	267	»	6	300	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril .....	319 » Marojal.....
Castejón de Henares...	268	»	»	»	»	Dehesa boyal.....
Castilblanco.....	268 I	14	»	»	100 » Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	124 » Dehesilla.....
Cendejas de Enmedio..	268 II	10	12	6	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	299 » La Dehesa.....
Cendejas del Padrastro	268 III	»	24	6	Mular y asnal todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	343 50 Idem.....
Fuensaviñán.....	269	16	20	»	Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	368 50 Dehesa boyal Marojal.....
Huérneces.....	271	»	»	40	20 1.º Octubre á 1.º Abril.....	330 » Dehesa del Pozón.....
Imón.....	272	»	10	400	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	415 » Tajadal.....
Jadraque.....	273	»	»	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	375 » El Chaparral.....
Jirueque.....	273 1	60	20	»	Vacuno y mular todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	660 » Dehesa boyal.....
Navalpotro.....	275	12	13	2	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	302 50 Dehesa de la Poveda.....
Negredo.....	275 1	10	20	10	Vacuno, mular y asnal todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	350 » Dehesa.....
Olmeda de Jadraque...	276	30	40	20	500 » Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	572 50 Idem.....
Palazuelos.....	277	12	31	14	Idem.....	590 50 Dehesa y Soto.....
Pinilla de Jadraque.....	278	35	25	15	Idem.....	807 50 Dehesa boyal.....
Pozancos.....	279	»	»	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	150 » Peña del Gato.....
Sigüenza.....	281	»	»	»	Idem.....	60 » Pinar.....
Idem.....	282	»	50	»	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	500 » Rebollar.....

## BOLETIN OFICIAL.

Tobes.....	283	2	10	4	200	»	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	183	» Barranco del Robledal y Dehesa.....	Por adjudic. a los vecinos.
Torremocha del Campo.	2831		40	4	500	»	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	481	» Dehesa.....	Idem.
Matillas.....	284	»	16	6	400	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	300	» Dehesa boyal.....	Idem.
Valdealmendras.....	2841	»			150	»	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	161	50 Rebollar.....	Idem.
<i>Partido de Cogolludo.</i>										
Aleas.....	285		35	15	400	»	Mular y asnal todo el año y lanar 15 Octubre á 15 Abril.	427	50 Dehesa Carrascal y Mata..	Idem.
Almiruete.....	286		24	»	200	50	Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar y cabrío 1.º Octubre á 1.º Abril.....	309	» Rebollar.....	Id. Queda vedado el cuartel La Tabladilla.
Casa de Uceda.....	287		37	»	1.800	»	Vacuno todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	1.535	» Monte.....	Idem, quedan vedados los cuarteles de Abajo y Peñarrubias.
Cogolludo.....	288			30	10	600	» Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	540	» Dehesa boyal.....	Id. Queda vedado el sitio Barranco del Val.
Cubillo.....	289		8	34	»	600	» Vacuno todo el año, mular 1.º Mayo á 1.º Setb. y lanar 1.º Octub. á 1.º Abril....	575	» Dehesa.....	Por adjudicación á los vecinos.
Humanes.....	2901						» 1.º Octubre á 1.º Abril.....	750	» Aquel Cabo.....	Idem.
Majaelrayo.....	291						10 1.º Mayo á 30 Setiembre.....	240	» Chortales.....	Idem.
Idem.....	2911		16	»			200 Idem.....	956	» Gargantas de Guijas-salvas.....	Idem.
Idem.....	292		16	10	»	100	10 Vacuno 1.º Octubre á 1.º Mayo y mular lanar y cabrío 1.º Mayo á 30 Setemb..	171	» Dehesa de Majadas Viejas.	Id. Queda vedado el cuartel Bar.º de la Cañadilla a tel Mata del Hoyo.
Idem.....	293						25 1.º Mayo á 30 Setiembre.....	187	» Pajancar.....	Id. Queda vedado el cuartel Mata del Hoyo.
Malaguilla.....	294		60	»	1.400	» Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	1.260	» Dehesa boyal.....	Por adjudic. á los vecinos	
Matarrubia.....	295		20	10	»	600	» Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	545	» Valdelagua, etc.....	Idem.
Mesoncs.....	296		40	40	20	800	» Vacuno todo el año, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	930	» Dehesa boyal.....	Idem.
Mierla.....	297		30	»	»	400	50 Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setb. lanar y cabrío 1.º Octubre á 1.º Abril.....	480	» Dehesa y Montelueco.....	Idem.
Puebla de Valles.....	298		30	»	»	200	» Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setb. lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	255	» Dehesa boyal.....	Declarado tallar.
Idem.....	299						» Vacuno 1.º Enero á 1.º Mayo y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	178	» Idem.....	Idem.
Puebla de Beleña.....	2991						» Vacuno 1.º Octubre á 1.º Abril.....	360	» Vallencina y Robledo.....	Idem.
Retiendas.....	300						» Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	630	» Dehesa boyal.....	Idem.
Robledillo de Moherd.º	301		30	»			100 1.º Octubre á 1.º Abril.....	875	» Barranco de la Jara.....	Id. Queda vedado para el cuartel de las Hontanillas.
Tamajón.....	302						300			

Torrebeleña.....	303	15	50	12	500	» Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setb., lanar 1.º Octb. á 1.º Abril... Uceda.....	570 50 Dehesa boyal.....
Uceda.....	304	30	50	4	2.000	50 Vacuno, mular y asnal 1.º M.º á 1.º Setb. lanar y cabrio 1.º Octb. á 1.º Abril... Valdenúño Fernández..	1.811 » Dehesa.....
Valdenúño Fernández..	305	65	30	50	2.000	50 Vacuno todo el año, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setb., lanar y cabrio 1.º Octubre á 1.º Abril.... Villaseca de Uceda.....	1d. Queda vedado el cuartel Solana del camino Colorado. 2.050 » Idem.....
Villaseca de Uceda.....	306	3	30	4	700	100 Idem..... Partido de Molina.	771 » Dehesa boyal..... Por adjudic. á los vecinos.

Mazarete (Beneficencia provincial).....	307	200	60	»	2.000	600 Vacuno y mular 1.º Junio á 1.º Setb., lanar y cabrio 1.º Octb. á 1.º Mayo.... 3.907 3 538 1.025 139.875 4.665	2.750 » Dehesa común de Solanillo..... 130.609 75
---	-----	-----	----	---	-------	--	--

## ESTADO NÚM. 4.

*Aprovechamientos de pastos que se autorizan en los montes públicos no comprendidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	Número de orden.	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS.		EPÓCAS DEL DISFRUTE.		TASACION.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprove- chamiento.	OBSERVACIONES.
		Vacuno.	Mular y caballar	Asnal...	Lanar...			
Albalate de Zorita.....	1	»	»	»	500	50 1.º Octubre á 1.º Abril.....	450 » Dehesa Encinar.....	Por adjudicación á los vecinos.
Aldeanueva de Guad. <sup>a</sup> .	2	»	15	»	200	» Idem.....	150 » Dehesa.....	Idem.
Alcorlo.....	3	15	15	10	150	15 Vacuno, mular y asnal todo el año y lanar y cabrio 1.º Octubre á 1.º Abril.... » 1.º Octubre á 1.º Abril.....	270 » Dehesa boyal.... 112 50 Dehesa.	Idem. Idem.
Aleas (Romerosa).....	4	»	»	»	150	» 1.º Octubre á 1.º Abril.....	375 » Chaparral.... 260 » Dehesa boyal.... 225 » Los Valles....	Idem.
Algar.....	5	»	»	»	300	50 Lanar todo el año y cabrio 1.º Octubre á 1.º Mayo.... » 1.º Octubre á 1.º Abril.....	300 » Dehesa.... 525 » La Mata.....	Idem. Idem.
Idem.....	6	»	»	»	200	40 Idem.....	200 » Dehesa boyal.... 100 » Dehesa.....	Idem.
Algora.....	7	»	»	»	300	» 1.º Octubre á 1.º Abril.....	100 » Dehesa.....	Idem.
Almadrones.....	8	»	»	»	400	» Idem.....	50 » Dehesa.....	Idem.
Almonacid de Zorita.....	9	»	»	»	700	» Idem.....	50 » Dehesa.....	Id. Queda vedado el terreno incendiado.
Amayas.....	10	»	20	»	200	20 Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar y cabrio 1.º Octubre á 1.º Mayo.... 1.º Octubre á 1.º Mayo.....	230 » Dehesa boyal.... 75 » Idem.....	Por adjudic. á los vecinos
Anchucla del Campo.....	11	»	»	»	100	» Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.... Todo el año.....	300 » Idem.....	Idem.
Anquela del Pedregal..	12	»	30	»	300	» Idem.....	» Dehesilla y Pradejón.....	Id. Gratuítamente.
Alpedroches.....	13	30	10	10	»	» Idem.....	» Dehesa boyal.....	Id. id.
Id. (Casillas).....	14	25	10	6	»	» Idem.....	» Dehesa boyal.....	» Dehesa boyal.....

Arroyo de Fraguas....	15	*	8	4	50	10 Mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril..	78 50 Sotillo.....	Por adjudicación á los vecinos.
Atienza (Bochones)....	16	20	30	*	230	Vacuno y mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	317 50 Dehesa boyal... Dehesa Balastro....	Idem. Id. Gratuitamente.
Azañón.....	17	*	50	25	*	Todo el año.....	90 50 Dehesa boyal....	Por adjudic. á los vecinos.
Baños.....	18	15	8	12	*	1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Mayo.....	90 50 Dehesa boyal....	Idem.
Bañuelos....	19	10	10	5	200	Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Se- tiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.	217 50 Dehesa Polmediano.....	Idem.
Beleña.....	20	10	8	6	200	Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Se- tiembre lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	289 » Dehesilla Boquilla.....	Idem.
Bustares.....	21	*	30	*	*	300 100 Vacuno 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	480 » Dehesa boyal....	Idem.
Cabanillas del Campo..	22	6	24	8	1.125	Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Se- tiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	946 75 Dehesa.... 1.200 » Idem....	Idem. Idem.
Casar de Talamanca...	23	*	*	*	1.600	Vacuno, mular y asnal todo el año, lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	300 » Tajadál y otro....	Idem.
Cendejas de la Torre...	24	*	*	*	400	Vacuno, mular y asnal todo el año, lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	225 » Monte.....	Id. Gratuitamente el ga- nado de labor y el lanar por subasta.
Cerezo.....	25	12	28	10	300	Vacuno 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	225 » Dehesa Cañaverales.....	Por adjudicación á los vecinos.
Cifuentes (Moranchel) ..	26	*	*	*	300	1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	195 » Dehesa boyal....	Idem.
Concha.....	27	*	7	70	12	200 1.100 Vacuno, mular y asnal todo el año, la- nar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	1.233 » Carrascal.... » Robledal....	Idem. Declarado tallar.
Congostrina.....	28	*	*	*	*	Todo el año.....	1.233 » Carrascal.... » Robledal....	Por adjudicación á los vecinos gratuitamente.
Fuentenovilla.....	29	*	50	40	10	400 200 200 300 400 Mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Se- tiembre lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	315 » Dehesa chaparral... 150 » Bajano y Valhondo... 180 » Los Villares... 240 » Carrascal Mediano.....	Por adjudic. á los vecinos.
Galápagos.....	30	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	456 » Dehesa.....	Id. Queda vedado el sitio Umbria del Guiraldo, Quemado y Los Huecos.
Gárgoles de Abajo....	31	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	225 » Idem....	Por adjudic. á los vecinos.
Gárgoles de Arriba....	32	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	108 50 Dehesa Martiniega... 105 » Louso Hernando... 337 50 Dehesa chaparra.....	Idem. Idem.
Gualda.....	33	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	187 50 Idem....	Id. Queda vedado el cuar- tel del Sur.
Hijes.....	34	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	187 50 Idem....	Por adjudic. á los vecinos.
Hinojosa.....	35	*	*	*	30 14	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	287 50 Dehesa de la Hoz.....	
Hontoria.....	36	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	117 » Dehesa del Parral... 150 » Sabinar....	Idem. Idem.
Huerce (Umbralejo)....	37	*	31	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Setiembre.....	375 » Dehesa..... 187 50 Idem....	Idem. Idem.
Huetos.....	38	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	187 50 Idem....	Id. Queda vedado el cuar- tel del Sur.
Inviernas (Las).....	39	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	187 50 Idem....	
Jocar.....	40	*	12	10	10	200 100 Vacuno todo el año, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Ma- yo á 1. <sup>o</sup> Set. lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octb. á 1. <sup>o</sup> Abril.....	250 » Idem.... 200 » Mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	Idem. Idem.
Idem.....	41	*	6	6	4	100 180 500 250 250 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Se- tiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	250 » Idem.... 200 » Mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	Idem. Idem.
Lábrhos.....	42	*	*	*	*	180 500 250 250 250 10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Mayo.....	212 50 Idem.... 270 » Idem....	Idem. Idem.
Loranca de Tajuña....	43	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	300 300 300 300 300 30 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Mayo....	
Málaga.....	44	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....		
Mandayona....	45	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....		
Mirabueno....	46	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....		
Mochales.....	47	*	*	*	*	10 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Mayo....		

**BOLETIN OFICIAL.**

48	•	•	250	50	Idem.....	1d. Queda vedado el sitio Solana de Valdelacalera y Morón de las Arroturas.	262 50 Tarjado.....	1d. Queda vedado el sitio Solana de Valdelacalera y Morón de las Arroturas.
Mohernando.....	49	•	10	6	400	Mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	334 » Dehesa.....	Por adjudicación á los vecinos.
Monasterio.....	50	8	•	•	80	10 Vacuno 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	103 » Dehesa de la Fresneda.....	1d. Queda vedado el cuartel Dehesa de la Fresneda por adjudicación á los vecinos.
Id. (Fraguas).....	51	10	•	•	100	10 Idem.....	125 » Dehesa.....	1d. Queda vedado el cuartel Dehesa por adjudicación á los vecinos.
Motos.....	52	•	10	•	250	» 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Mayo.....	187 50 Dehesa boyal.....	1d. Queda vedado el cuartel Dehesa boyal por adjudicación á los vecinos.
Muriel.....	53	•	10	•	100	20 Vacuno 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	140 » Dehesa boyal.....	1d. Queda vedado el cuartel Dehesa boyal por adjudicación á los vecinos.
Id. (Sacedoncillo).....	54	10	•	•	100	20 Idem.....	140 » Dehesa.....	1d. Queda vedado el cuartel Dehesa.....
Navas de Jadraque.....	55	10	•	•	50	20 Idem.....	102 50 La Mata.....	1d. Queda vedado el cuartel La Mata.....
Ordial (El).....	56	6	•	•	100	40 Idem.....	156 » La Solana.....	1d. Queda vedado el cuartel La Solana.....
Id. (Nava de Jadraque).....	57	5	•	•	100	40 Idem.....	152 50 Dehesa.....	1d. Queda vedado el cuartel Dehesa.....
Palancares.....	58	20	•	•	»	» Todo el año.....	100 » Idem.....	1d. Queda vedado el cuartel Idem.....
Paredes.....	59	•	17	4	304	» Mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	1d. Queda vedado el cuartel Idem.....	1d. Queda vedado el cuartel Idem.....
Id. (Brienda).....	60	4	3	1	100	» Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	98 » Valladura y Valdimenda.....	1d. Queda vedado el cuartel Valladura y Valdimenda.....
Pobo (Pedregal).....	61	30	15	•	300	» Vacuno y mular todo el año y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	225 » Dehesa de la Parra.....	1d. Gratuitamente el ganado de la labor y por subasta el lanar.
Pozancos (Matas).....	62	•	•	•	100	» 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	75 » Peñaza.....	Por adjudicación á los vecinos.
Id. (Ures).....	63	•	•	•	124	» Idem.....	93 » Monte-Pío de Val de Santo Domingo.....	1d. Queda vedado el cuartel Monte-Pío de Val de Santo Domingo.....
Pozo de Almoguera.....	64	4	20	15	500	» Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	461 50 Monte Dehesa.....	1d. Gratuitamente.
Pradosredondos.....	65	60	80	•	•	» Todo el año.....	» 2 Vega de Arriba y del Santo.....	Por adjudicación á los vecinos.
Idem (Chera).....	66	•	•	•	100	» 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Mayo.....	75 » Dehesa.....	1d. Gratuitamente.
Idem (Pradilla).....	67	•	10	10	100	» Mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	115 » Idem.....	1d. Gratuitamente.
Rebollosa de Hita.....	68	•	16	•	200	» Vacuno y mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	» » Dehesa boyal.....	Declarado tallar.
Retiendas.....	69	16	16	•	200	» 25 Vacuno y mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	283 50 Dehesa.....	Por adjudicación á los vecinos.
Robredarcas.....	70	8	•	•	100	60 Vacuno 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	193 » Monte Huecc.....	1d. Gratuitamente.
Sacedón.....	71	•	40	•	300	200 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	525 » Matas Ratizas.....	1d. Gratuitamente.
Santiuste.....	72	•	40	•	250	» Mular todo el año, y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	187 50 Dehesa boyal.....	Id. gratuitamente para el ganado mular y por subasta el lanar.
Semillas.....	73	6	•	•	100	40 Vacuno 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	156 » Dehesa del Azovejo.....	Por adjudicación á los vecinos.
Tamajón.....	74	20	10	10	200	» Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	260 » Dehesa boyal.....	1d. Gratuitamente.
Torrecuadr. de Molina	75	•	40	•	200	» Mular 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Mayo.....	250 » Idem.....	1d. Gratuitamente.

Torrejón del Rey.....	76	63	100	20	*	* Dehesa Soledad .....	I. Gratuitamente.
Torremocha de Jadraque .....	77	22	• 41	10	300	* Todo el año.....	
Torrionteras.....	78	20	20	10	300	* Vacuno, mular y asnal todo el año y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	
Tortolilla.....	79	»	50	20	500	Mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setiembre, y lanar 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	
Tortuero.....	80	»	»	»	400	Mular y asnal 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Abril.....	
Idem.....	81	»	»	»	300	Idem.....	
Turmiel.....	82	»	»	»	250	Sierra de Concha.....	
Usanos.....	83	10	80	10	200	Dehesa boyal.....	
Valdearenas .....	84	»	30	»	200	» Las Heras y el Encinar .....	I. Gratuitamente.
Valdeaveruelo.....	85	34	»	14	»	» Humbría .....	
Val de San García.....	83	»	»	20	»	482 » Dehesa.....	Por adjudicación á los vecinos.
Valdesotos.....	87	»	»	»	»	400 » Alto de la Cabeza.....	
Valverde .....	88	40	»	»	»	530 » Dehesa .....	
Viana de Jadraque.....	89	*	30	5	200	500 » Idem.....	
Villares de Jadraque.....	90	*	8	8	120	600 » Idem.....	
Villaseca de Henares .....	91	*	»	30	400	150 » Idem.....	
Villel de Mesa.....	92	*	*	*	450	150 » Idem.....	
Idem.....	93	*	*	*	320	150 » Idem.....	
Viñuelas.....	94	*	*	*	800	150 » Idem.....	
Yebra .....	95	*	*	*	400	150 » Idem.....	
Yélamos de Arriba.....	96	»	20	10	100	150 » Idem.....	
Zarzuela de Jadraque .....	97	20	10	330	60 Vacuno, mular y asnal 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Setb. lanar y cabrio 1. <sup>o</sup> Oct. á 1. <sup>o</sup> Abr.		
	723 1.097	299	23.713	1.755			
	24.243 25						

(Sigue al pliego 5.)

## ESTADO NUM. 5.

*Aprovechamientos de jijos que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	Número del Catalogo.	APROVECHAMIENTO DE JUGOS.		TASACION.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	DIAS SEÑALADOS PARA LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.
		Especies.	Cantidad de árboles.				
<i>Partido de Cifuentes.</i>							
Armallones.....	69	P. Hispánica (Coot)....	25.000	50.000	1.250 » Hoyo redondillo y otro.....		Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
Idem.....	70	Idem.....	15.000	30.000	750 » Quemarrama y otros.....		» Idem.
Villanueva de Alcorón...	99	Idem.....	19.000	38.000	950 » Dehesa.....		» Idem.
Idem.....	101	Idem.....	8.000	16.000	400 » Palancar.....		» Idem.
<i>Partido de Molina.</i>							
Cobeta.....	143	P. Pinaster (Sol) .....	20.000	40.000	1.000 » Pinar, Morrón y otros.....		Idem.
Selas (Señorio de Molina).	206	Idem.....	10.000	20.000	500 » Entredicho.....		Idem.
Idem.....	207	Idem.....	10.000	20.000	500 » Pinar.....		Idem.
Torremocha del Pinar.....	325	Idem.....	10.000	20.000	500 » Idem.....		Idem.
Mazarete (Benefencia provincial).....	307	Idem.....	90.000	180.000	4.501 » Dehesa Común de Solanillos.		Por adjudicación al rematante D. Alfredo Delofeu.
Idem idem.....	307	Idem.....	50.000	100.000	2.500 » Idem.....		Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
					257.000 514.000 12.851 »		

## ESTADO NUM. 6.

*Aprovechamientos de esparto que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	Número del Catalogo.	APROVECHAMIENTO DE ESPARTO.		TASACION.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	DIAS SEÑALADOS PARA LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.
		Kilogramos.	Cént.				
<i>Partido de Guadalajara.</i>							
Ciruelas.....	108	1.437'789	150	» Dehesa Pajera.....			Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.

## ESTADO NÚM. 7.

*Aprovechamientos de caza que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	Número del Catálogo	Tasación.	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento para las subastas.	Días señalados	OBSERVACIONES.
<i>Partido de Atienza.</i>					
Atienza.....	6 Menor..	125	» El Marojal.....	»	Por adjudicación al rematante D. Fermín Baras.
<i>Partido de Brihuega.</i>					
Hita.....	46 1d.	2.450	» Las Tajadas.....	»	Por adjudicación al rematante D. Juan Brías.
Trijueque.....	59 1d.	687 50	Matilla.....	»	Por id. á D. Pedro Casuso.
<i>Partido de Molina.</i>					
Tartanedo.....	213 1d.	125	» Matacina.....	»	Seanunciará oportunamente en el Boletín oficial...
<i>Partido de Pastrana.</i>					
Fuentelaencina.....	238 1d.	110	» Valabrado.....	»	Por adjudicación al rematante D. Mariano Lambea.
Pastrana.....	243 1d.	481 75	Robledal.....	»	Por id. á D. Víctor Corral.
<i>Partido de Sigüenza.</i>					
Jadraque.....	273 1d.	200	» Chaparral.....	»	Seanunciará oportunamente en el Boletín oficial...
Matillas.....	284 1d.	100	» Dehesa boyal.....	»	Por adjudicación al rematante D. Pedro Sanz.
				<u>4.279 25</u>	
<i>ESTADO NÚM. 8.</i>					
<i>Aprovechamientos de canteras que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.</i>					

PUEBLOS.	Número del Catálogo	Tasación.	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento	OBSERVACIONES.
<i>Partido de Cogolludo.</i>				
Aleas.....	285 Alabastro	300	» Dehesa carrascal y Mata..	Por adjudicación á los vecinos.

Guadalajara 31 de Julio de 1883.—El Ingeniero Jefe, Ladislao Carrascosa.